

Bogotá D.C. 2 2 AGO 2016

ACEPTACION DE OFERTA 400 0 5 5 5 DE 2016

Señores AGUAS Y ALGO MÁS INGRID SALAZAR CAICEDO

Representante Legal Nit: 66975587-5 Calle 10 No. 67-55 Teléfonos: 3735323

Email:ingrid_76@hotmail.com

Cali -Valle

Respetada Señora Salazar:

Una vez analizada su propuesta, para prestar servicios limpieza de piscinas, mantenimiento de las bombas de presión constante y mantenimiento del tanque de agua del inmueble "El Limonar" de la Sucursal Valle – donde opera la Gerencia Regional Sur Occidente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS; la Vicepresidenta Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo VI –denominado Modalidades de Selección, específicamente el numeral 3, que se refiere a la Invitación Directa, literal r. del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO se obliga con POSITIVA a prestar los servicios de limpieza de la piscina, mantenimiento de las bombas de presión constante y mantenimiento del tanque de agua del inmueble "El Limonar" de la Sucursal Valle – donde opera la Gerencia Regional Sur Occidente de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PARAGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación de oferta, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación, en la propuesta del adjudicatario con sus anexos, en el numeral 3 de los estudios previos, que se refiere a la DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- 2. Cumplir con los lineamientos establecidos en el MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD





OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE (VFA-MA-ROCSM).

- 3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- **6.** Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
- 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo.
- 8. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
- 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- **10.** El adjudicatario será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ejecución del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- 11. Las demás que por ley y contrato le correspondan.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligada a:

- 1. Pagar en forma establecida las facturas presentadas por el adjudicatario.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el adjudicatario.
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados por la ley.
- 4. Evaluar el desempeño del contratista en cuanto a la prestación del servicio.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
- Brindar al CONTRATISTA las inducciones establecidas en el Manual VFA-MA-ROCSM de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.869.600.00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta. Dicho valor será cancelado en pagos mensuales de acuerdo con las actividades ejecutadas, según el avance y cantidad de los servicios de mantenimiento y limpieza realizados durante el periodo, previo recibo a entera satisfacción de la factura o cuenta de cobro y el informe con los soportes de la realización de la gestión encomendada.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar cada pago, el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes



disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. c) Informe de gestión del mes, refiriendo los detalles de las actividades ejecutadas en el periodo d) La certificación expedida por el supervisor de la aceptación de oferta donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura o cuenta de cobro no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL ADJUDICATARIO el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2016000254 del 6 de mayo de 2016 por valor \$ 128.000.000, expedido por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros; el cual se afectará por la suma de \$5.869.600.00.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El plazo de ejecución la presente aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en el inmueble de "El Limonar", ubicado en la Carrera 68 No. 10 A – 12, en la ciudad de Cali.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de esta aceptación de oferta, la ejercerá Positiva Compañía de Seguros S.A., a través del Profesional Administrativo de la Gerencia Sucursal Valle, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del contrato de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. Igualmente deberá verificar el cumplimiento del MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con los siguientes amparos: a) Cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Calidad del servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En una cuantía igual al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. La garantía solicitada requerirá aprobación de parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Pro



CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EI ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, una vez adjudicada la aceptación de oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el adjudicatario, éste cederá la aceptación de oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta aceptación de oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente aceptación de oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación de oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación de oferta, corresponde a la exclusiva responsabilidad, autonomía y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Los conflictos que surjan durante la ejecución de la aceptación de oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente aceptación de oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente aceptación de oferta por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente aceptación de oferta antes de su finalización, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación de oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta aceptación de oferta o las que de ella se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL ADJUDICATARIO de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución de la aceptación de oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado la aceptación de oferta. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de oferta le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o el personal a su cargo, se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la aceptación de oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA.



La obligación de reserva permanecerá mientras la aceptación de oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo de la presente aceptación de oferta conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la aceptación de oferta, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente aceptación de oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así: Tipo de Proveedor: A Persona Natural Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva:

REQUISITOS	Prestación	TIPO A Prestación servicios dentro de Positiva	
	PN	PJ	
Certificación de competencias (Si Aplica)		X	



Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		
Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada(si aplica según alcance capitulo ambiental)	х	
Certificación disposición final de residuos generados por causa de los mantenimientos (si aplica según alcance del capítulo ambiental)	х	

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION

Para la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no requiere que se suscriba acta de liquidación, de acuerdo con lo previsto en el literal a) del numeral 3 del Capítulo V: Etapas del Proceso del Manual de Contratación de Positiva.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea suscrita por el Ordenador del Gasto; serán requisito indispensables para la legalización: la expedición del registro presupuestal- Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del mismo y la aprobación de las pólizas; los anteriores se constituyen en requisitos previos a la ejecución del contrato, situación que se consolida con la suscripción del acta de inicio.

Atento saludo.

OLGA R. SANABRIA AMIN

Vicepresidenta Financiera y Administrativa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Margarita Muñoz Revisó: Lina Pantoja Aprobó: Sandra Rey

Pág 7

		·	